

CASEROS, 22 ABR 2019

VISTO la Ordenanza Fiscal N° 3224 promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, le Ley Orgánica de Municipalidades, y

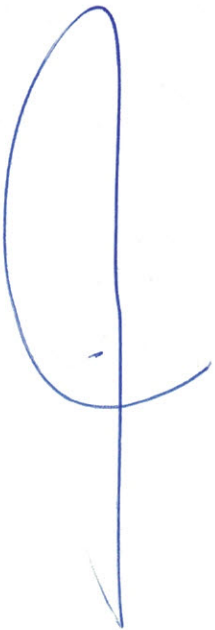


CONSIDERANDO

Que la Sra. FIORI, Graciela Edith, CUIT 27-13943016-1, resulta sujeto obligado de la Tasa por Servicios Generales, identificado bajo la cuenta N° 240174/4;

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 16 del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente, poseen el carácter de contribuyentes los titulares o responsables de los bienes o actividades a cuyo respecto se configuren los hechos imponible previstos en la Ordenanza Fiscal, siendo aquellos las personas humanas, personas jurídicas, las empresas y otras entidades que no tengan las cualidades enunciadas en el inciso anterior y sean consideradas por las disposiciones de la materia como unidades económicas generadoras del hecho imponible y las sucesiones indivisas hasta la fecha que se dicte declaratoria de herederos o se haya declarado válido el testamento que cumpla la misma finalidad;

Que el contribuyente se presenta en carácter de titular responsable de la referida tasa y solicita se devuelvan las sumas abonadas con duplicidad en relación a la cuenta antes señalada por el período 02/2019;



Que tal como surge de las constancias agregadas a fs 7 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes a la Tasa por Servicios Generales han sido abonadas e ingresadas a las arcas municipales;

Que de acuerdo a las consultas realizadas a las bases de datos de organismos provinciales obrantes a fs 8 y 9, revisten la condición de titulares del

Corresponde al Expediente N°4117.50643.2019.0

inmueble objeto de marras la Sra FIORI, Graciela Edith, CUIT 27-13943016-1 con un 43.75% de titularidad y el Sr CARUSO, Ricardo Darío, CUIT 20-13638334-6 por el 56.25% restante;

Que quienes revisten la contribuyente no registra deudas por otros tributos municipales de acuerdo a las constancias agregadas a fs. 11 a 14;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto es que ésta Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 6° y 8° inc n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**EL SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Devolver a la Sra FIORI, Graciela Edith, CUIT 27-13943016-1 y el Sr CARUSO, Ricardo Darío, CUIT 20-13638334-6 la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve con 067100 (\$499,06), en carácter de titulares de la cuenta 240174/4 en virtud de las sumas abonadas con duplicidad de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos

Corresponde al Expediente N°4117.50643.2019.0

41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.
Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°85 /19

FEDERICO CALVO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

LORENA CAMPANARI
SUBSECRETARIA LEGAL
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO